

**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**ECONOMÍA y HACIENDA
OGSP
DSG/IAP

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 87
DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO
PROGRAMAS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por el que se aprueba inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 87 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, a fin de habilitar crédito suficiente y adecuado para los distintos proyectos de gastos que se pretenden realizar.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 19.09.2022, (ASUNTO UNICO), acordó la Aprobación Inicial del expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS para reforzar presupuestariamente áreas de servicios concretos que se están viendo especialmente afectados por el constante y continuo incremento de precios; así como, SUPLEMENTO DE CREDITO EXTRAORDINARIO para dar cumplimiento al procedimiento legalmente establecido para el pago de las Sentencias Judiciales, a la luz de la comunicación realizada por la Asesoría Jurídica a la Unidad de Recursos Humanos, poniendo de manifiesto nuevas Resoluciones Judiciales (así como procedimientos – incidentes ya de ejecución...) firmes, correspondientes a Reclamaciones Judiciales – Demandas interpuestas en su día por trabajadores que prestaron sus servicios en este Ayuntamiento, dentro de distintos Programas Autonómicos de Empleo (Peyla, etc...) y por otro lado acomodar la previsión – ejecución del presupuesto de gastos de los proyecto edusi área de gasto uno, en la forma que sigue:

1. Modificación de Transferencia de Créditos:

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCION	IMPORTE BAJA
16001	4620	62600	Estrategia Dusi Sanlucar 2020	80.000,00 €
17000	1610	61900	Renovación y reparación ebar y edar	60.000,00 €
16100	0110	35200	Deuda pública intereses demora	30.000,00 €
16100	0110	35202	Intereses fraccionamiento seguridad social	90.000,00 €
				260.000,00 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CREDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE CON QUE SE DOTA
17100	1621	44900	Limpieza pública transferencias a Emulisan	80.000,00 €
24000	3230	44900	Elicodesa	80.000,00 €
20000	2310	44901	Emuremasa	80.000,00 €
16002	9320	44900	Transferencias a Eressan	20.000,00 €

**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**ECONOMÍA y HACIENDA
OGSP
DSG/IAP

				260.000,00 €
--	--	--	--	--------------

2. Modificación de Suplemento de Créditos:

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCION	IMPORTE BAJA
16001	4620	62600	Estrategia Dusi Sanlucar 2020	80.000,00 €
10002	9290	50000	Fondo de Contingencia	123.834,66 €
				203.834,66 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CREDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE CON QUE SE DOTA
16006	1510	69200	Estrategia Dusi Sanlucar 2020 y acciones V centenario	80.000,00 €
32000	9200	14300	Sueldos sentencias Peyla	78.231,17 €
32000	9200	16000	Seguridad social sentencias Peyla	45.603,49 €
				203.834,66 €

Aprobado inicialmente el expediente de modificación nº 87 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE (15) DIAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO, ÁREA DE ECONOMÍA y HACIENDA) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Firmado,

LA JEFA DE LA OGSP DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y DEPORTES, por suplencia según Decreto 2021/3045

Fdo.: Inmaculada Álvarez Pérez.

EL TTE. DE ALCALDE – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA y HACIENDA,

Fdo.: David Salazar González

PUBLIQUESE,**LA SECRETARIA GENERAL,**

Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

